



TOMADO RAZON

10 NOV. 2009

Contralor General
de la República

DECRETO N° 672
 SANTIAGO, 03 SEP 2009



VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TEMENDO PRESENTE: a) Que, en virtud de Resolución Exenta N° 1768 de fecha 26 de marzo de 2007 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero José Alipio CHAMBILLA CORONADO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 18 de marzo de 2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, que, en la causa RUC N° 0800419523-0, RIT N° 17-2009, el extranjero fue condenado como autor del delito reiterado de violación a la pena de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio, y accesorias legales. Se le condena a la privación de la patria potestad si la tuviera o a la inhabilitación para obtenerla si no la tuviera y, todos los derechos que por el ministerio de la ley se le confieren respecto de la persona y bienes de la ofendida, de sus ascendientes o descendientes, conservando todas las obligaciones legales cuyo cumplimiento vaya en beneficio de la víctima o de sus descendientes, debiendo dejarse constancia de la privación de derechos del condenado mediante subinscripción practicada al margen de la inscripción de matrimonio. Se le condena además, a las penas de interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley designa, y de sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal. Se le condena a la pena de inhabilitación absoluta temporal para cargos, oficios o profesiones ejercidas en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa o habitual con personas menores de edad. No se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216; c) Que, se informa en Oficio Ordinario N° 674 de fecha 03 de agosto de 2009 de Gendarmería de Chile, que el extranjero referido dará cumplimiento a la pena el día 10 de mayo de 2018; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero José Alipio CHAMBILLA CORONADO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.598.143-6.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 43 NOV. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	NOV 05 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.